



Calle La Colonia N° 150,  
Urb. El Vivero - Santiago de Surco  
Telf: 317-6000

Lima, 17 de marzo de 2020  
GL-0017/2020

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DEL  
MERCADO DE VALORES – SMV**  
Presente.-

**At. : Director de Emisores**

**Ref. : Hechos de Importancia – Expediente N° 2020005357**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución SMV 005-2014.SMV/01, cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

1. Mediante comunicación de Hecho de Importancia de fecha 12 de febrero de 2020, efectuada bajo el expediente de la referencia, cumplimos con informar respecto a la convocatoria a Junta Obligatoria Anual de Accionistas acordada por el Directorio de la Sociedad para el 23 de marzo de 2020 a horas 8:30 am., en primera convocatoria, y para el 30 de marzo de 2020 a horas 8.30 am, en segunda convocatoria, informada.
2. Con fecha 15 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 por el plazo de quince (15) días calendario, y se adoptaron medidas adicionales y excepcionales para proteger la vida y salud de la población, dentro de las que se incluyen, entre otras, la restricción de los derechos constitucionales de libre tránsito y de reunión.
3. Asimismo, el día 16 de marzo de 2020 la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha emitido un comunicado por el cual reconoce que durante el período de Declaratoria del Estado de Emergencia no será posible que se lleven a cabo las juntas obligatorias anuales de accionistas, asambleas de obligacionistas, o cualquier otra reunión convocada o a realizarse en dicho período, señalando que la SMV oportunamente, y una vez que finalice la vigencia de las medidas dictadas, establecerá los nuevos plazos para el cumplimiento de tales obligaciones teniendo en cuenta el principio de razonabilidad.
4. En tal sentido, cumplimos con informar a nuestros accionistas que la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la Sociedad, programada para las 8:30am del día 23 de marzo de 2020, en primera convocatoria, y para las 8:30am del día 30 de marzo de 2020, en segunda

convocatoria, no podrá llevarse a cabo en dichas oportunidades como consecuencia de la declaración de Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y al comunicado de la SMV.

5. Una vez finalizadas las medidas adoptadas y que la SMV establezca los nuevos plazos para la realización de la junta obligatoria anual de accionistas, el Directorio acordará la nueva fecha de celebración de la junta obligatoria anual de accionistas, lo cual será oportunamente comunicado.

Atentamente,

p. **CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.**

**Carlos Molinelli Mateo**  
Representante Bursátil